

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.409.460
01		INGRESOS DE OPERACION		249.943
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101
	41	Activos Físicos		3.101
07		OTROS INGRESOS		6.974
	79	Otros		6.974
09		APORTE FISCAL		19.101.384
	91	Libre		19.101.384
11		SALDO INICIAL DE CAJA		48.058
		GASTOS		19.409.460
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.256.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.021.964
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		647.142
	31	Transferencias al Sector Privado		118.887
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		118.887
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		527.370
	264	Fortalecimiento de la Capacidad Fiscalizadora		195.858
	279	Programa de Conciliación Prejudicial		331.512
	34	Transferencias al Fisco		885
	001	Impuestos		885
31		INVERSION REAL		432.224
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		80.800
	56	Inversión en Informática		351.424
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		48.058

Glosa :

01 Dotación máxima de vehículos

121

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		1.715
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		301.935
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		231.358
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		141.993
	e)	Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que registren durante más de 60 días una o más licencias médicas continuas. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
03	Incluye:			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		115.000